

MANUAL: PAGO DE TASAS MODELO 046

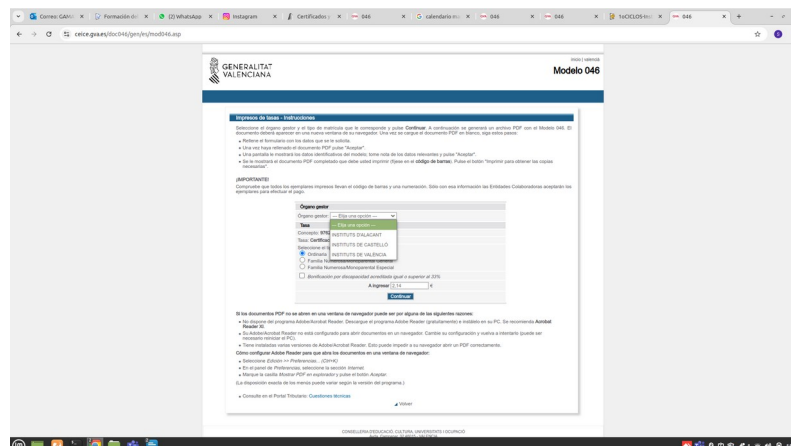
1. Pulsa en el enlace <https://ceice.gva.es/doc046/gen/es/> y selecciona la opción **Tasas por servicios administrativos (institutos)**.



2. En la siguiente pantalla, **selecciona el tipo de certificado** que necesitas y pulsa en **Continuar**.



3. En la pantalla que aparece debes seleccionar el **órgano gestor**, en nuestro caso, INSTITUTS D'ALACANT y el **tipo de matrícula** (Ordinaria, Familia Numerosa/Monoparental General o Familia Numerosa/Monoparental Especial).

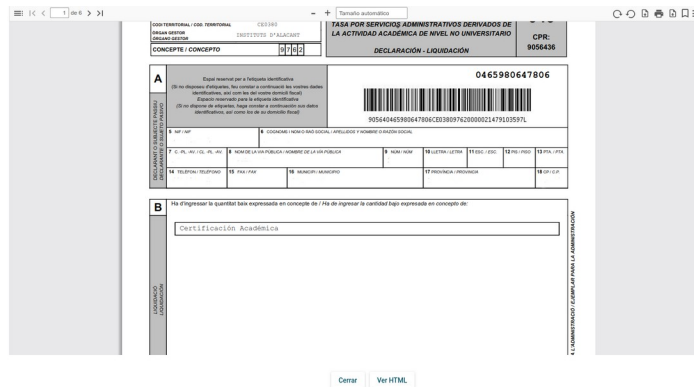


4. A continuación aparecerá el Modelo 046, donde debemos **complimentar** los datos del **apartado A**.

DECLARANTE O SUJETE PASIVO DECLARANTE O SUJETO PASIVO	Aceptar									
	5 NIF / NIF	6 COGNOMES / NOMBRE O RAZO SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
	7 C. PL. A6 / C. PL. A6	8 NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA, NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	9 NOMBRE NOMBRE	10 LETRA / LETRA	11 ESC. / ESC.	12 PISO / PISO	13 PTA. / PTA.			
	14 TELÉFONO / TELÉFONO	15 FAX / FAX	16 MUNICIPIO / MUNICIPIO	17 PROVINCIA / PROVINCIA	18 C/P. / C/P.					

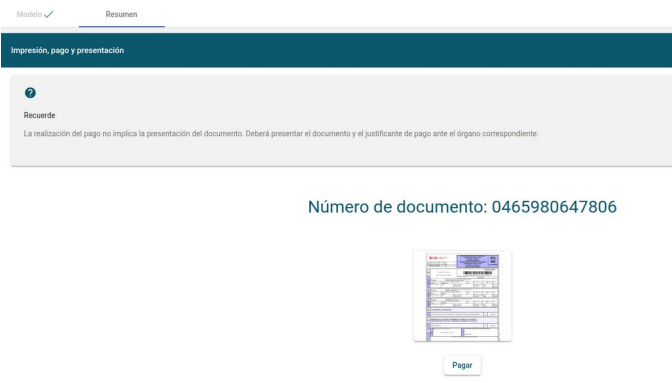
Una vez cumplimentados, pulsamos en **Aceptar**.

Aparece el documento **046 en formato PDF** para poder imprimir o descargar. (Debemos **descargarlo e imprimirlo** para luego entregar en el centro educativo).



Se puede imprimir el pdf e **ir al banco y pagar o se puede pagar telemáticamente**.

Para pagar de forma telemática: Pulsar en Cerrar y entonces aparece la opción de Pagar



Al pulsar en Pagar, aparece la ventana siguiente y debemos elegir la forma de pago: (Tarjeta, Bizum o Cargo en cuenta) y marcar la opción de Acepto..... Pulsar en Pagar e introducir los datos según tipo de pago. Recuerda guardar e imprimir el justificante de pago de tasas ya que lo tendrás que entregar al recoger el certificado en el centro educativo.

Elija una forma de pago

- Pago con tarjeta Podrá pagar mediante tarjeta de crédito o débito, Visa, MasterCard o 6000 de cualquier entidad.
- Bizum
- Cargo en cuenta Si posee certificado digital, podrá pagar a través de su cuenta bancaria si es de las entidades colaboradoras que se indican.
- Consulta

Acepto conocer el contenido de la Resolución del 6 de octubre de 2017, del director general de Tributos y Juegos ([Texto resolución](#))

Pagar